



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 00373
(CUI: 11001024700020210001201)
NÉSTOR LEONARDO RICO RICO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), empieza a correr el término de ejecutoria del auto **AEP 102-2026** del 8 de julio de dos mil veintiséis (2026), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**, resolvió: **“PRIMERO. No Reponer** lo resuelto en el numeral CUARTO del auto AEP 068-2026 de 30 de abril de 2026, en el que se negó la práctica y el traslado de algunas pruebas testimoniales solicitadas por la defensa, que fueron analizadas en los acápites 5.4.2.1. y 5.4.2.3.2, respectivamente, atendiendo las razones consignadas en el texto de este proveído. **SEGUNDO. Mantener incólume, en lo demás la decisión \ impugnada. TERCERO. Contra la anterior decisión no procede recurso alguno, salvo lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 600 de 2000. CUARTO. Conceder, en el efecto diferido, el recurso de apelación interpuesta por la defensa del acusado NÉSTOR LEONARDO RICO RICO, para ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, según lo expresado en esta providencia. QUINTO. Por Secretaría, remítanse las copias de la actuación, para que se surta el recurso de apelación”**. La decisión fue notificada a los sujetos procesales. Vence: el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario de Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia